

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal Especial de Pertenencia Rad. 11001400305320220099900

Previo a efectuar la calificación de la demanda, conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, para constatar la información prevista en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del artículo 6 de la referida ley, la Juez Resuelve:

1. Oficiar a la Alcaldía de Bogotá (Plan de Ordenamiento Territorial (POT)) Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, a la Agencia Nacional de Tierras, fiscalía general de la Nación y Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En la comunicación deberá indicarse la identificación del inmueble objeto de declaración de pertenencia y que la información se requiere para el trámite de declaración de pertenencia previsto en la Ley 1561 de 2012.

2. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la expedición a costa del interesado con destino a este proceso del Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, conforme a lo estipulado en el literal a. del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

3. Solicitar al Departamento Administrativo Distrital –catastro–avalúo catastral del año 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--